

Madrid, 18 de febrero de 2022

Querida ministra,

Me dirijo a ti en respuesta a la carta que tan atentamente nos has enviado y en la que hacías referencia a los dos grandes cambios normativos articulados por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Desde Crue Universidades Españolas siempre hemos defendido todas las medidas encaminadas a la dignificación y estabilización del empleo, pero nuestra obligación es advertirte de que la entrada en vigor de ambas normas, sin consideración a las singularidades del Sistema Universitario Español, está ya afectando al desarrollo de proyectos de investigación y contratos de transferencia. No exagero lo más mínimo cuando te adelanto que el riesgo de colapso es real.

Como bien sabes, la actividad investigadora se nutre habitualmente de personal muy especializado para el desarrollo de tareas muy específicas y concretas que, además, dependen de una financiación temporal y finalista. Ninguna de las modalidades contractuales temporales contempladas en la reforma laboral aportan una solución de conjunto al problema que para las universidades supone la eliminación del contrato para obra o servicio.

Es verdad que la disposición adicional 5ª del Real Decreto-ley 32/2021 posibilita la contratación temporal vinculada a la duración de proyectos con financiación de la Unión Europea. Pero en 2021 solo el 40,3% de las más de 25.000 personas contratadas en todo el Sistema Universitario Español bajo la modalidad contractual de obra y servicio lo estaba con proyectos procedentes de fondos europeos. Dicho de otra manera, 6 de cada 10 personas contratadas bajo aquella modalidad lo eran mediante contratos financiados por fondos propios y fondos procedentes del sector privado.

En cuanto a la contratación residual para obra o servicio determinados hasta el próximo 30 de marzo y por un periodo máximo de duración de seis meses (Disposición Transitoria 4ª), por lo limitado del periodo de firma (ya solo resta apenas mes y medio) y la duración del contrato, tampoco ofrece una verdadera solución al problema. Es más, creer que ahí está la alternativa que necesitamos solo está sirviendo para demorar la adopción de medidas verdaderamente efectivas.

Igualmente, el «contrato indefinido para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación y financiados mediante consignaciones presupuestarias específicas y externas», regulado desde 2019 en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podría ser una solución adecuada. Sin embargo, como quiera que, conforme a la Disposición Adicional 4ª Real Decreto-ley 32/2021, para esta contratación indefinida se requiere tasa de reposición conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado o «una tasa de reposición específica que precisará la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública», tal posibilidad —a la que haces referencia en tu carta— es inviable en la práctica.

Por último, y respecto al futuro contrato indefinido de actividades científico-técnicas que prevé el art. 23 bis del Anteproyecto de ley de modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia,



la Tecnología y la Innovación, es cierto que esta sí puede ser una solución plausible (en realidad, no es más que el contrato anteriormente citado de la Ley de la Ciencia, aunque con el capital añadido de que estos contratos «no formarán parte de la oferta de empleo público»). Ahora bien, en el mejor de los escenarios, esa reforma no estará en vigor antes de ocho meses y, créeme ministra, no disponemos de ese tiempo.

Lamento profundamente que el relato de esta carta sea tan negativo. Pero todos los miembros de la comunidad universitaria estamos muy preocupados por la gravedad de la situación que afrontamos. Se está poniendo en riesgo la continuidad de miles de investigadores e investigadoras universitarias y existe un enorme descontento que crece conforme pasan los días sin obtener solución. Esta importante perturbación en el Sistema Universitario Español ya está afectando tanto a la investigación, como a la innovación y a la transferencia del conocimiento.

Somos conscientes del gran esfuerzo que has realizado para sacar adelante una reforma laboral cuyo espíritu compartimos. Por ello, te solicitamos encarecidamente que arbitres una solución urgente e inmediata para resolver el problema planteado. Sin los instrumentos jurídicos adecuados, las universidades no podremos sacar adelante los proyectos y contratos con empresas que ya tenemos concedidos, ni captar otros nuevos, con el consiguiente bloqueo del sistema estatal de I+D+i y el daño para miles de personas.

Permíteme que, desde el más sincero deseo de colaboración, me atreva a sugerirte como solución posible la aprobación por Real Decreto-ley de una reforma parcial de la vigente Ley de la Ciencia para incorporar ya en ella la modalidad del contrato trabajo para actividades científico-técnicas que prevé el anteproyecto citado. Pocas veces ha estado más justificada, en el ámbito de la ciencia, la concurrencia de los presupuestos habilitantes de extraordinaria y urgente necesidad.

Antes de despedirme, te traslado la total disposición de Crue Universidades Españolas para reunirnos con tu equipo y ayudar en todo lo que sea necesario para que la investigación en las universidades sea el motor de desarrollo que la sociedad nos reclama.

Un fuerte abrazo

José Carlos Gómez Villamandos

Presidente de Crue Universidades

Rector de la Universidad de Córdoba